

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25086/2008 por el cual la Vicedirectora de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resoluciones Internas N° 155/2022 y N° 163/2023 solicita designación del Profesor **JORGE HORACIO GUTIERREZ** en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Sala de Ensayo II", a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Jorge Horacio Gutiérrez se desempeña en las horas mediante Resolución Rectoral N°0753/2022.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 965/16 y N° 966/16 se establecen los mecanismos de ingreso a la Carrera Docente.

Que mediante Resolución N° 1833/2016 del HCS se ponen en vigencia las reglamentaciones que enmarcan dicho mecanismo.

Que por aplicación del Nuevo Plan, el docente pasa a dictar la asignatura "Sala de Ensayo II".

Que se convocó a la Comisión Evaluadora que llevará a cabo la Evaluación para Ingreso a Carrera Docente del Prof. GUTIÉRREZ (Expte N° 25135/2017)

Que hasta tanto se lleve a cabo la Evaluación Académica para ingreso a la Carrera Docente, del Profesor Jorge Horacio Gutiérrez, es necesario prorrogar su designación interina.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fs 98).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **JORGE HORACIO GUTIERREZ**, DNI N°: 17.270.142, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Sala de Ensayo II" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **JORGE HORACIO GUTIERREZ**, DNI N°: 17.270.142, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura "Sala de Ensayo II" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni".

ARTÍCULO 4º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el docente cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- La Vicedirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la Normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Instruir nuevamente a la Vicedirectora gestione que se realice la Evaluación dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 7º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni".

ARTÍCULO 8º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

MUE



RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 4951 / 2023

Hoja de firmas